

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2021.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas, Diputados, para iniciar esta reunión solicito a la Diputada Secretaria Licenciada Esther García Ancira, pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretaria: Muy buenas tardes a todos, atendiendo la instrucción se procede a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

La de la voz, Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Judith Martínez de León, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado se registra una asistencia de **5** integrantes de esta Comisión, por lo que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Gracias en razón de que existe el quórum requerido se declara abierta la presente reunión siendo las **dieciocho horas con veinte minutos** del presente día **8 de marzo del 2021**.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretaria: Diputado Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y acuerdo del siguiente asunto: análisis del oficio enviado por el Fiscal General de Justicia, con relación a la propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especial en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **V.** Formulación del acuerdo a la Comisión de Justicia inherente a la dictaminación y el desarrollo del procedimiento para la entrevista de la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía, propuesta para el Fiscal General de Justicia del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales. **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la reunión de trabajo. Diputado Presidente, es cuanto.

Presidente: Conocido el proyecto del orden del día procederemos a someterlo a votación.

Quienes estén a favor sírvanse alzar su mano en señal aprobación.

Diputadas y Diputados el orden del día ha sido **aprobado** por **unanimidad** de las y los presentes.

Presidente: Iniciaremos con el análisis del Oficio enviado por el Fiscal General de Justicia del Estado con relación a la propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especial en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

En principio a manera de antecedente cabe mencionar que en sesión pública extraordinaria del Pleno Legislativo celebrada el 29 de septiembre del 2019 la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas emitió el Decreto LXIII-1034, mediante el cual se designó al Ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Asimismo en fecha 10 de diciembre del 2020 se admite la renuncia del Ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, emitiéndose al respecto el Punto de Acuerdo LXIV-199 de fecha 11 de enero del presente año.

En virtud de la anterior, me permito señalar que durante la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 2 de marzo del presente año, se dio cuenta al Pleno Legislativo de la propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especializada en Delitos Electorales enviada por el Fiscal General de Justicia el Estado de Tamaulipas, mediante oficio FGJ/028/2021, con fecha 24 de febrero del 2021. A través del cual se propone a la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía, por lo que dicho documento ha sido turnado a este órgano parlamentario para su análisis y trámite legislativo correspondiente, precisando que la propuesta de referencia ha sido distribuida a ustedes para su conocimiento de manera previa a la presente reunión. Así también se hizo llegar de manera electrónica a quienes integramos esta comisión, el anexo con la documentación de la ciudadana propuesta a fin de que realicemos la revisión de la misma y de este modo poder verificar si cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 125, párrafo 8 de la Constitución Política local y los artículos 23, fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas. Por lo que se procederá a la verificación respectiva para que una vez realizado lo anterior, estemos en aptitud de emitir el acuerdo correspondiente en el cual se establecerá en caso de que la persona propuesta dé cumplimiento a los requisitos legales, el día, lugar, hora y procedimiento en que tendrá verificativo la entrevista ante este órgano parlamentario. En virtud de todo lo antes expuesto esta Comisión se

encuentra en aptitud de realizar la verificación del expediente recibido, por lo cual le solicito a la Diputada Secretaria que en primer término dé lectura a los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, mismos que sustenta en procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así también que dé a conocer los requisitos legales señalados en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, así como las documentales que deberán presentarse para acreditarlos.

Secretaria: Atendiendo a la instrucción daré lectura de lo solicitado.

Artículo 133, numeral 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso solo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Artículo 134, numeral 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) designación hecha por el órgano competente sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del Congreso. b) expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo e inciso c) datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación de propone. Numeral 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente la comisión ordinaria o competente o la Diputación Permanente en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente en su caso. Numeral 3, si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política, en este supuesto se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según sea el caso. 6, en el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que se hace referencia el párrafo 1 de este artículo contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente sin necesidad de llevar a cabo la

reunión de trabajo o entrevista. Ahora bien, con relación a los requisitos del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado, para ser titular de una Fiscalía Especializada, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; **2.** Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación; **3.** Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años; **4.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal; **5.** En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional; **6.** No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos; comprobándose con carta de no inhabilitación por lo que se solicita que se anexe en registro federal de causantes de la persona propuesta al cargo de referencia para que este Congreso lleve a cabo el trámite correspondiente. **7.** Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable; comprobándose con escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona propuesta **8.** Los demás requisitos constitucionales y legales que rijan el ingreso y permanencia de las y los servidores públicos en las instituciones de seguridad pública; comprobándose con escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona propuesta y **9.** Acreditar conocimientos o experiencia en materia electoral, penal electoral o áreas afines, y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación, comprobándose con curriculum vitae y con escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Secretaria, una vez hecho lo anterior, solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios proporcione a la Diputada Secretaria el expediente original de la ciudadana propuesta, a fin de efectuar el análisis del mismo, precisando que se encuentra a disposición de quienes integramos esta comisión de justicia. En primer término solicito a la Diputada Secretaria dar lectura al oficio enviado por el Fiscal General de Justicia del Estado, el cual contiene dicha propuesta.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, el oficio fue hecho en Ciudad Victoria Tamaulipas, el 24 de febrero de 2021, dirigido al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, presente. Irving Barrios Vallejo, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas cargo conferido por la LXIII

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto LXIII-546, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 151, de fecha 18 de diciembre de 2018, y considerando: I Que en Sesión Pública Ordinaria del 14 de diciembre de 2018, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas aprobó el Decreto LXIII-527, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 138, del 15 de noviembre del propio año, mediante el cual se efectuó la reforma constitucional que transforma la Procuraduría General de Justicia en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política local, en Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el 21 de diciembre del año 2018, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien desahogar el punto 6 del orden del día de dicha sesión, y procedió a la toma de protesta del suscrito como Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. III.- Que este Honorable Órgano Legislativo emitió el Decreto LXIII-1034, mediante el cual se designó al ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado. IV.- Que el 10 de diciembre de 2020, este Honorable Congreso local, admitió la renuncia del Ciudadano Rene Osiris Sánchez Rivas, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, que en virtud de lo anterior tengo a bien emitir la siguiente propuesta. ÚNICO. Me permito proponer a esta representación popular a la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía al cargo de Fiscal Especializada en Delitos Electorales, quien cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho cargo. Krisna Judith Villado Mejía es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con Maestría en Derecho Parlamentario por la Universidad Autónoma del Estado de México, y actualmente cursa maestría en Derecho Electoral. Dentro de su experiencia laboral destaca haberse desempeñado como auxiliar técnica y Agente del Ministerio Público en la entonces Procuraduría General del Estado, asesora jurídica en el bufete jurídico HGKelly Sociedad Civil. Jefa del Departamento de Armonización Constitucional en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, y actualmente funge como Jefa de la Unidad adscrita a la Unidad de Contraloría Interna del Honorable Congreso local. Cabe destacar además su participación en el proceso de selección del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas 2020, acreditando las etapas de examen de conocimientos, cuya evaluación estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior CENEVAL ensayo presencial a cargo del Centro de Estudio Sociológico del Colegio de México, Asociación Civil, y entrevista realizada por los Consejeros del Instituto Nacional Electoral, preciso destacar que la propuesta realizada a esta Honorable Representación Popular deviene del estudio del perfil profesional que ostenta la ciudadana propuesta, decisión que se toma por parte del suscrito, atendiendo al sentido de considerar el perfil que

contribuya a la transformación del nuevo modelo de procuración de justicia en el Estado. En términos de las disposiciones legales agradeceré ampliamente el trámite parlamentario que corresponda. Sin otro particular me es grato renovar a usted y a los integrantes de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración distinguida. Atentamente el Ciudadano Fiscal de General de Justicia del Estado, Doctor Irving Barrios Mojica. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Secretaria. Con base en el documento referido podemos constatar que la propuesta ha sido hecha por la autoridad competente de conformidad con lo que establece el artículo 125 párrafo 8 de la Constitución Política local así como del 23 fracción II de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General de Justicia, dando cumplimiento al inciso a) del artículo 134 de la Ley Interna de este Congreso. Ahora bien, para acreditar el inciso b) del artículo 134 de la Ley del Congreso así como del 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Justicia en el Estado, voy a solicitar de nueva cuenta a la Diputada Secretaria vaya indicando y verificando si se acreditan los requisitos legales, los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido por lo que procedemos al efecto:

Presidente: Número 1. Ser ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Número 2. Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Número 3. Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;

Secretaria: Sí acredita Diputado Presidente.

Presidente: Número 4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeta a proceso penal;

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Número 5. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar, en este caso no aplica. Número 6. No haber sido suspendida, destituida ni inhabilitada por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos;

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Número 7. Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Número 8. Los demás requisitos constitucionales y legales que rijan el ingreso y permanencia de las y los servidores públicos en las instituciones de seguridad pública;

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Y 9. Acreditar conocimientos o experiencia en materia electoral, penal electoral o áreas afines, y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Muy bien. De la verificación efectuada al expediente de la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía se desprende que sí cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Justicia del Estado de Tamaulipas acreditándolos con la documentación respectiva.

Presidente: Una vez hecha la revisión hemos constatado que la persona propuesta ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales solicitados, por lo que antes de continuar con el procedimiento le pido a la Diputada Secretaria tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión si desean participar sobre la verificación efectuada de los requisitos legales y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Atendiendo la instrucción se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. Diputado Garza de Coss, Diputada Martínez, Diputada.

Presidente: Muy bien señor gracias por su presencia sobre todo. Acto seguido me permito consular el sentido de su voto con relación a la verificación y cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales que establece el artículo 125 párrafo 8 de la Constitución Política local, así como lo previsto en los artículo 23 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Justicia en el Estado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la vía acostumbrada alzando su mano.

Presidente: La propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de las y los presentes.

Presidente: Una vez concluida la revisión de los documentos requeridos esta Presidencia propone que se emita el Acuerdo en el que se establecerá el día, lugar, hora y procedimiento, a fin de llevar a cabo la entrevista con la Ciudadana propuesta a efecto de conocer su interés y razones respecto al cargo para el que ha sido propuesta.

Presidente: En virtud de lo antes expuesto me permito someter a su consideración el siguiente Acuerdo:

Presidente: Bueno les voy a leer tal cual quedaría el Acuerdo del día de mañana de la Comisión de Justicia inherente a la dictaminación y al desarrollo del procedimiento para la entrevista de la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía, propuesta por el Fiscal General de Justicia en el Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales. Al tenor de los siguientes considerandos: I. Que en Sesión Pública Ordinaria del 14 de diciembre del 2018, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobó el Decreto LXIII-527, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138, del 15 de noviembre del propio año, mediante el cual se efectuó la reforma constitucional que transforma la Procuraduría General de Justicia en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. II. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 125, párrafos 5 y 8 que la Fiscalía General contará al menos con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales, asuntos internos y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos en términos de dicha Constitución y la Ley. Asimismo, que el nombramiento del Fiscal Especializado de referencia se llevará a cabo a propuesta del Fiscal General y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Congreso del Estado. III. Que la Ley Orgánica de la

Fiscalía General de Justicia del Estado, señala en su artículo 23 que las personas titulares de las fiscalías especializadas serán designadas conforme a la Constitución del Estado y dicha ley, precisando además que la designación de las personas titulares de las fiscalías especializadas en delitos electorales y en asuntos internos se llevará a cabo a propuesta del Fiscal General y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. IV. Que el texto vigente del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que para ser titular de la Fiscalía Especializada referida se requiere cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación; III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años; IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal; V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional; VI. No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos; VII. Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable; VIII. Los demás requisitos constitucionales y legales que rijan el ingreso y permanencia de las y los servidores públicos en las instituciones de seguridad pública; IX. Acreditar conocimientos o experiencia en materia electoral, penal electoral o áreas afines y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los 6 años inmediatos anteriores a su designación. V. Que a manera de antecedente en fecha 29 de septiembre del 2019 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el Decreto LXIII-1034 mediante el cual se designó al Ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado. VI. Que el 10 de diciembre del año 2020 el Congreso local admitió la renuncia del Ciudadano René Osiris Sánchez Rivas al Cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales. VII. Que derivado de lo anterior el pasado 24 de febrero del año en curso fue recibido en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito a través del cual el Fiscal General de Justicia del Estado con fundamento en el artículo 23 de la Ley Organizacional del Órgano del cual es titular propone a la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales de dicha Fiscalía, propuesta que fuera remitida a esta representación popular para los efectos legales conducentes. VIII. Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria del día 2 de marzo del

actual, recibió la propuesta efectuada por el Titular de la Fiscalía de Justicia del Estado. IX. Que en razón de lo anterior fue turnada dicha propuesta a este órgano parlamentario, para que con base en las facultades conferidas a éste, procediéramos al análisis de la propuesta a efecto de darle el trámite respectivo y así emitir en su oportunidad el dictamen correspondiente, en los términos que para tal efecto sean acordados con base en la normatividad aplicable. A la luz de los considerandos que anteceden, esta Comisión, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Una vez analizada la propuesta de fecha 24 de febrero de 2021, remitida a este Poder Legislativo, por parte del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se determina efectuar la entrevista a la Ciudadana Krisna Judith Villado Mejía ante esta Comisión de Justicia, a efecto de tener un espacio de diálogo con la profesionista propuesta para el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo cual permitirá conocer a plenitud su perfil, previo a la elaboración del Dictamen correspondiente, misma que se efectuará en los términos siguientes: Nombre de la persona C. Krisna Judith Villado Mejía, se propone el 9 de marzo de 2021, a las 09:00 de la mañana si están de acuerdo, Sala de Comisiones “Independencia”.

SEGUNDO. La comparecencia programada en el presente Acuerdo, se desarrollará de la siguiente manera: **a)** Presentación de los datos biográficos de quien comparece; **b)** Presentación por parte de quien comparece, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para la que se propone; **c)** Preguntas y comentarios de las y los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de ésta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y aptitudes para el cargo respectivo; y **d)** Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

TERECERO. Notifíquese el presente Acuerdo por Estrados, en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de manera personal a la persona propuesta. Una vez efectuada la entrevista, la Comisión de Justicia emitirá el dictamen conducente en los términos del presente Acuerdo. Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Comisión de Justicia, quienes comparecemos firmando todas y todos los Diputados de la Comisión.

Presidente: Visto lo anterior, esta Presidencia se permite someter a votación el acuerdo referido, quienes estén a favor se solicitar levantar su mano en señal de aprobación.

Muy bien la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de las y los presentes.

En atención a la determinación por esta Comisión esta Presidencia instruye a los servicios parlamentarios de este Congreso para que se elabore el proyecto de acuerdo respectivo.

Presidente: Pasamos al siguiente punto Asuntos Generales, me permito preguntar si alguien desea participar.

Una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por válidos los acuerdos me permito agradecerles su presencia y doy por concluida la presente reunión siendo las **dieciocho** horas con **cincuenta** y **dos** minutos del presente día 8 de marzo del 2021. Asimismo y derivado del acuerdo aquí aprobado se solicita a Servicios Parlamentarios notifique a la persona propuesta al cargo de referencia para efectos de llevar a cabo la entrevista ante esta Comisión el día de mañana en punto de las **9:00 horas**. Muchas gracias por su presencia y participación.